MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO

Junta Municipal

Calle Monseñor Van Aaken e/ Saltito – e-mail: juntamunicipalcpf@hotmail.com Central Teléf.: 061 550 418

RESOLUCION Nº 173/16.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 2057/16 I.M. QUE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 32/16, FIRMADO CON LA EMPRESA "ACARAY S.A." CON R.U.C 80006730-4, DEL LOTE Nº 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN LA CALLE MARISCAL ESTIGARRIBIA DE PRESIDENTE FRANCO.

VISTO: El Mensaje Nº 154/2016, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Resolución Nº 2057/16 I.M. que amplía el contrato Nº 32/16 con la Empresa "Acaray S.A." con R.U.C 80006730-4 para la construcción de lomadas en la calle Mcal. Estigarribia; y

CONSIDERANDO: Que, el presupuesto de la pavimentación asfáltica de la calle Mcal. Estigarribia desde la Avda. Monday hasta la Avda. Manuel Ortiz Guerrero (Súpercarretera) el monto total del presente contrato, IVA incluido es de 333.382.287 Gs. (trescientos treinta y tres millones trescientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete guaraníes), firmado con la Empresa Constructora Acaray S.A., en la cual no figura la construcción de lomadas (reductores de velocidad);

Que, por memorándum Nº 42/2016 obrante a fojas 1(uno) del expediente, el Departamento de Obras y Urbanismo, solicita la ampliación del monto del Contrato Nº 32/16 del Lote Nº 1, hasta la suma de Gs. 26.085.840 (veinte y seis millones ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta guaraníes), para la construcción de lomadas;

Que, dicha ampliación es a los efectos de construir reductores de velocidad sobre la calle Mariscal Estigarribia, teniendo en cuenta la necesidad, ante la velocidad que imprimen los conductores por la citada arteria y existen varios establecimientos públicos, donde concurren personas tanto mayores y niños;

Que, el art. 62 de la Ley Nº 2.051/03 de Convenios Modificatorios en Obras Publicas, establece, que en caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los a cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma del convenio, y; con los dictámenes favorables de las Comisiones Asesoras de Obras y Urbanismo, Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- Aprobar la Resolución Nº 2057/16 I.M. que amplía el contrato Nº 32/16 firmado con la Empresa "Acaray S.A." con R.U.C 80006730-4, hasta el monto de Gs. 26.085.840 (veinte y seis millones ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta guaraníes), para la construcción de lomadas sobre la calle Mariscal Estigarribia y las intersecciones con las siguientes calles:

1. Calle Mariscal Estigarribia e/ Av. Van Aaken (Escuela Sagrados Corazones)
2. Calle Mariscal Estigarribia e/ 12 Junio.
3. Calle Mariscal Estigarribia e/ Cerro Cora (Escuela Municipal San Pablo)
4. Calle Mariscal Estigarribia – Salida a la Súper Carretera.

Art.2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTE Y TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.

Ramón Rivero Guillen
Sub-Secretario - Junta Municipal

Lucio Vera
Pdte. Junta Municipal